



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 027-2016-CPP  
Paita, 16 de marzo de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016 de fecha 16 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016, el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor y Presidente de la Comisión N° XI – Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo, reiteró su pedido de información para conocimiento efectuado con el Oficio N° 001-2016-MPP/Com. N° XI "AHyDR" a Gerencia Municipal sobre:

- Copias del EDAN de la emergencia desde la primera lluvia para verificar los daños y determinar las necesidades de los afectados y/o damnificados.
- Copia de los reportes del SINPAD, en donde se informa al INDECI y Gobierno Nacional (PCM) de la emergencia y de la afectación misma.
- Copia de las actas y planillas de la entrega de las ayudas humanitarias entregadas a los familiares damnificados.
- Copia del inventario físico de los materiales de ayuda humanitaria con el que cuenta el almacén de Defensa Civil.
- Copia del Documento que se haya cursado al Gobierno Regional dando cuenta de la emergencia dada desde la primera lluvia.
- Copia del requerimiento o solicitud de la situación de emergencia al Alcalde de la Provincia de Paita.
- Copia del Oficio en la que se solicita el establecimiento del Estado de Emergencia al Alcalde de la Provincia de Paita.

Que, sustentado el pedido de información y estando dentro de los alcances del artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo, y sometido a votación se aprobó por mayoría calificada.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Encargar que la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel administrativo, responsable de dirigir la administración municipal, disponga que el Secretario Técnico de Defensa Civil alcance con el carácter de urgente la documentación a que se hace referencia en el segundo considerando del presente acuerdo al Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Presidente de la Comisión N° XI – Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo DÍOS GUZMÁN  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.  
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187  
f /munipaita  
www.munipaita.gob.pe

Paita  
avanza

soporte para todos

